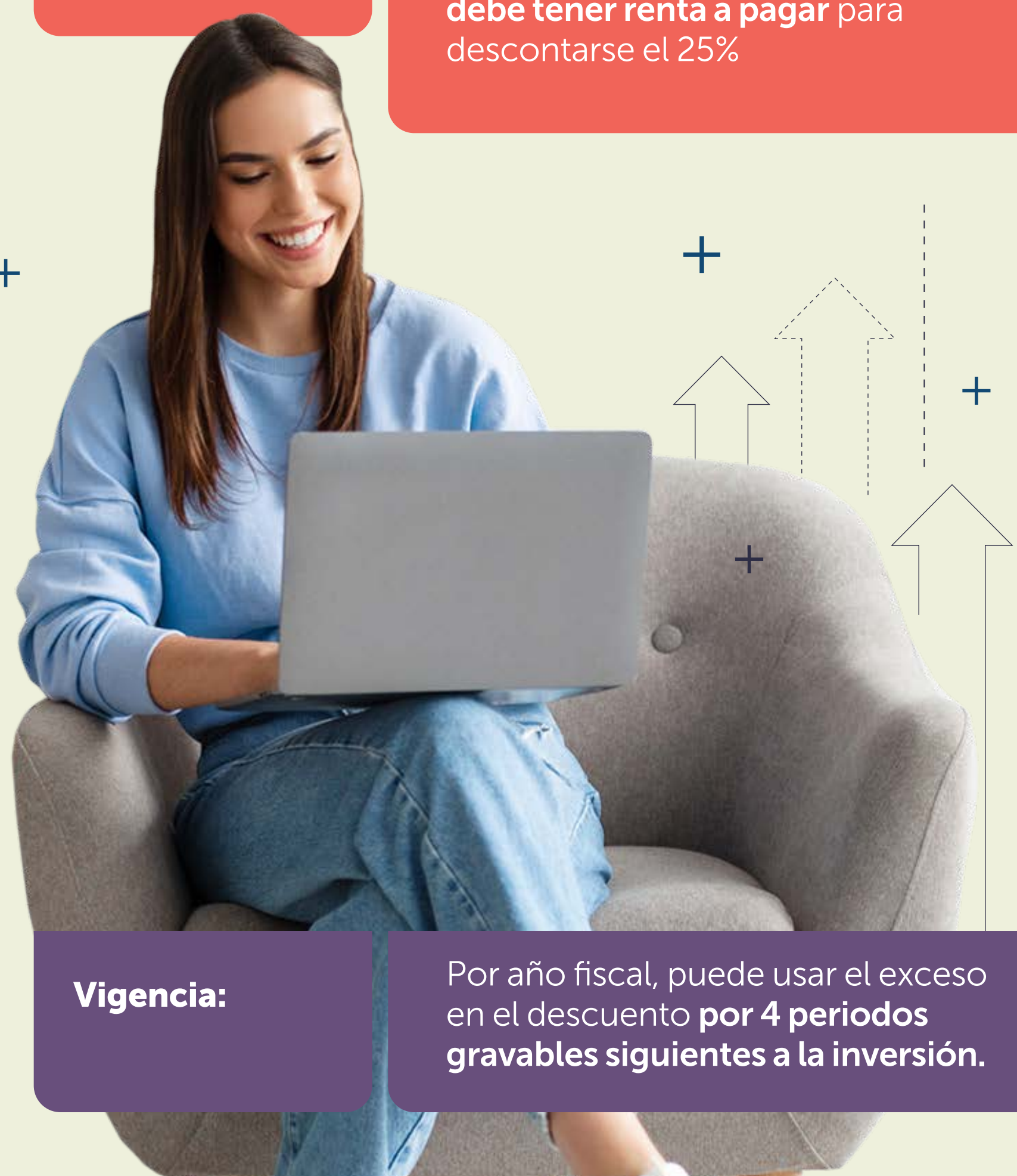


BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Comparativo Deducción Descuento y Crédito Fiscal



BENEFICIO	DEDUCCIÓN Y DESCUENTO	CRÉDITO FISCAL
Instrumento:	Por inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Por inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y por la remuneración pagada por la vinculación de personal con título de doctorado.
Dirigido a:	Grandes Empresas y Pymes	Mipymes
Beneficio:	Deducir el 100% del valor aprobado de el valor como gasto en el año en que se ejecuta, reduciendo así la base sobre la que se calcula el impuesto a pagar, y un descuento tributario por el 25% del valor del proyecto (que se resta del impuesto a pagar)	Beneficio tributario (crédito fiscal del 50% del valor aprobado) sobre de la inversión en ciencia y tecnología.
Uso del beneficio:	Para ser usado en pleno, la empresa debe tener renta a pagar para descontarse el 25%	<ol style="list-style-type: none"> Pago de Renta (o una parte) para el año fiscal aprobado o el siguiente, incrementando su saldo a favor, si la empresa tiene un saldo a pagar en renta, deberá usar este CF para pagar parcial o totalmente Si no tiene un valor a pagar de renta, podrá compensar (cruzar cuentas) con otro impuesto del orden nacional como el IVA. Título de devolución de impuestos – TIDIS, el cual podrá usar, o bien para pagar impuestos (tiene vigencia de 1 año), o bien podrá negociar en el mercado de valores. <p>Empresas podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS cuando cuenten con CF mayores de (1000 UVT) \$38,004,000 por inversiones en proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</p>
Vigencia:	Por año fiscal, puede usar el exceso en el descuento por 4 periodos gravables siguientes a la inversión.	Vigencia de dos años una vez expedido el respectivo certificado.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN



Grandes empresas

Medianas empresas

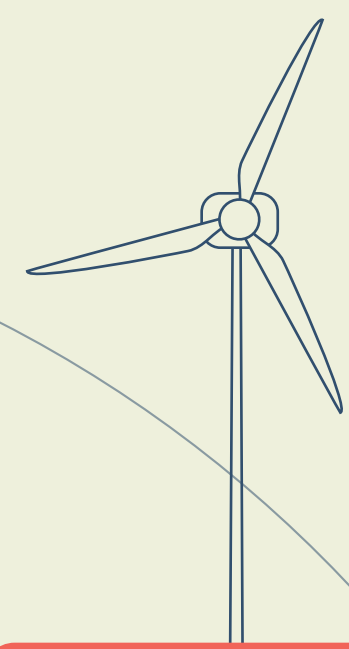
Pequeñas empresas

Micro empresas

Deducción y descuento

Aplica para las entidades contribuyentes del impuesto de renta **que realicen inversiones en CTel**, accediendo a un cupo de deducción en renta del **100% de la inversión** y un cupo de descuento tributario del **25%** del valor invertido en el proyecto, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256 y 258 el E.T.

Resolución



Crédito Fiscal

Acceso al beneficio tributario de crédito fiscal por un valor del **50% de la inversión realizada en CTel**, aplicable para la compensación de impuestos nacionales, acorde con lo estipulado en el artículo 256-1 del E.T. **Las mipymes** con créditos fiscales vigentes superiores a **1000 UVT**, podrán solicitar Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS), por el valor del crédito fiscal.

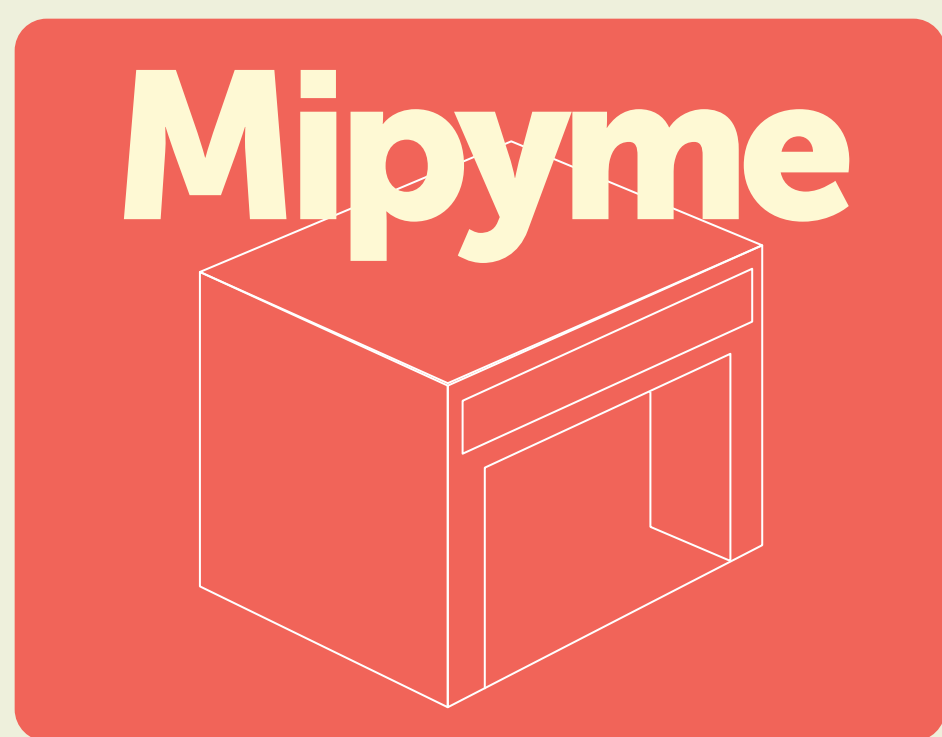
Resolución

Certificado Crédito Fiscal

De acuerdo con la carga tributaria de su empresa, seleccione un beneficio tributario.



USO DE CRÉDITO FISCAL



Incluye el valor del crédito fiscal en la casilla que se destinará para tal fin en el formulario, en el año que se expide el certificado o en el año siguiente.



Automáticamente, se realiza un cruce de cuentas entre el valor del crédito fiscal y el saldo a pagar.

Fin

No

Existe saldo del crédito fiscal

Sí

El saldo es superior a 1000 UVTS

No

Sí

Puede solicitar la devolución del dinero a través de TIDIS o usar el saldo restante para compensar impuestos nacionales.

Puede usar el saldo restante para compensar impuestos.

Certificado CNBT 50% del valor de la inversión



Si deseas mayor información ingresa a **Bancoldex.com**



contactenos@bancoldex.com
Línea nacional gratuita: 01 8000 18 0710
Línea de atención: (60-1) 742 0281



Ingresa con este QR a **bancoldex.com**

